

¿Cómo avanza las políticas de transparencia en la Asamblea Nacional de Ecuador?

14 de mayo de 2021
10 de febrero de 2022



**Parlamento
Abierto #EsLey**

una iniciativa de



con el apoyo de





ÍNDICE

3	Créditos
4	Introducción
5	Camino hacia el modelo de Parlamento Abierto
6	Parlamento Abierto y sus pilares
7	Parlamento Abierto es Ley
7	¿Datos abiertos legislativos?
8	Panorama general de transparencia parlamentaria en Ecuador
9	Transparencia en los órganos de decisión
10	Transparencia en Pleno de la Asamblea
11	Transparencia de las Comisiones Especializadas
13	Transparencia del Consejo de Administración Legislativa
14	Transparencia en los procedimientos de legislación y fiscalización
15	Transparencia del Proceso de Formación de la Ley
18	Transparencia de los juicios políticos
19	Transparencia de pedidos de información, informes y comparecencias
20	Transparencia del trámite del Presupuesto General del Estado e Informes de Gestión de Autoridades del Estado
22	Transparencia sobre las bancadas
24	Transparencia en la gestión individual de los asambleístas
27	Buenas prácticas legislativas
29	Conclusiones y recomendaciones

CRÉDITOS

Mauricio Alarcón Salvador
Director Ejecutivo

Marcelo Espinel Vallejo
Subdirector

Roger Celi Pérez
Coordinador del Área Legislativa

Andrés Reyes
Investigador

María Andrea Coronel
Asistente de Investigación

Andrea Grijalva
Coordinadora del Área de Comunicación

Juan Carlos Lovato
Diseño y Diagramación

Febrero de 2022



INTRODUCCIÓN

El Observatorio Legislativo es una iniciativa de Fundación Ciudadanía y Desarrollo¹ (FCD) que, desde 2011, monitorea las actividades y funcionamiento de la Asamblea Nacional y sus integrantes. Tras haber alcanzado varios de sus objetivos institucionales, como la adopción del modelo de Parlamento Abierto en la Asamblea Nacional, y después de diez años de actividad, la iniciativa se renueva.

Esta renovación busca promover nuevos mecanismos de fiscalización ciudadana al trabajo legislativo. Frente a esto, el presente informe tiene por objeto brindar un panorama general sobre la implementación del Parlamento Abierto en la Asamblea Nacional del Ecuador.

Se presentará un análisis del cumplimiento de la Asamblea Nacional en la implementación del Parlamento Abierto, a partir del sustento legal y normativo existente en el Ecuador.

con el apoyo de:



¹ Si desea conocer más del trabajo de FCD, es posible acceder al siguiente enlace: www.ciudadaniaydesarrollo.org/

CAMINO HACIA EL MODELO

DE PARLAMENTO
ABIERTO

2012

Adopción de la
Declaración de Santiago
sobre transparencia



2019

Aprobación de la
Resolución de
Parlamento Abierto



2020

Aprobación de las
reformas a Ley
Orgánica de la
Función Legislativa



2021

Aprobación del
Reglamento de
Parlamento
Abierto



PARLAMENTO ABIERTO Y SUS PILARES



Rendición de cuentas

El derecho a la rendición de cuentas consiste en que la ciudadanía pueda exigir cuentas a autoridades y funcionarias y funcionarios, quienes tienen la obligación de justificar y aceptar responsabilidades por las decisiones tomadas.

Transparencia

El acceso a la información pública es un derecho humano fundamental que debe ser garantizado por ley.

Esta información pertenece a la ciudadanía, quien la necesita para estar empoderada y participar plenamente en los procesos democráticos.



Participación ciudadana

La participación ciudadana es el pilar principal de la democracia ya que su objetivo es lograr que la ciudadanía participe en el proceso de toma de decisiones públicas.

Ética y probidad

La ética y la probidad son valores esenciales en los parlamentos. La incorporación diaria de estos valores infunde confianza, legitimidad y credibilidad tanto de parlamento como de las y los legisladores, ya que no basta con cumplir la ley.

PARLAMENTO ABIERTO ES LEY

El mandato legal para la implementación del Parlamento Abierto en Ecuador se estableció en las últimas reformas a la **Ley Orgánica de la Función Legislativa (LOFL)** de 2020, así como, en el Reglamento aprobado para su implementación.

- El artículo [157.1 de la LOFL](#) establece la implementación de un modelo de gestión con base en los principios de Parlamento Abierto con la finalidad de acercar el trabajo parlamentario a la ciudadanía, promoviendo la participación ciudadana y la rendición de cuentas.
- La Disposición Transitoria Primera establece la emisión de una serie de reglamentos, entre los que se encuentra el [Reglamento para la implementación del Parlamento Abierto \(RPA\)](#), mismo que operativiza transversalmente este modelo de gestión.

El Reglamento entró en vigencia desde el inicio del periodo legislativo 2021-2025. Este contiene los principios del Parlamento Abierto, ámbitos de aplicación, mecanismos de implementación, órganos y funcionarios responsables, entre otros aspectos.

¿DATOS ABIERTOS LEGISLATIVOS?

En cuanto a los formatos de publicación de la información, el artículo [157.1 de la LOFL](#) detalla que la información se difundirá en formatos accesibles a la ciudadanía. Siguiendo con esto, el artículo [30 del Reglamento](#) establece que los formatos de publicación serán recomendados por el Grupo Parlamentario de Parlamento Abierto, mismos que deberán seguir los estándares internacionales en la materia.

Para efectos de este informe analizamos la información transparentada con base en el esquema técnico de [5 estrellas de Tim Berners-Lee](#).



Todas las anteriores más la vinculación de los datos con datos externos para contextualizar.



Todas las anteriores sumado al uso de estándares abiertos de W3C (RDF y SPARQL) para identificación.



Disponible como datos estructurados legibles por máquina con un formato no propietario (CSV).



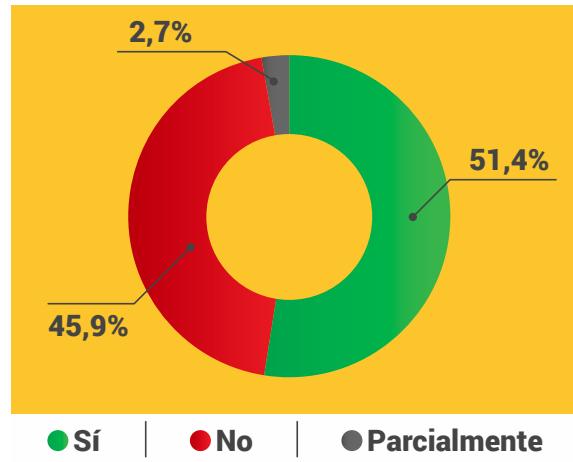
Disponible como datos estructurados legibles por máquina (Excel).



Disponible en la web, bajo cualquier formato pero con una licencia abierta.



PANORAMA GENERAL DE LA TRANSPARENCIA PARLAMENTARIA EN ECUADOR



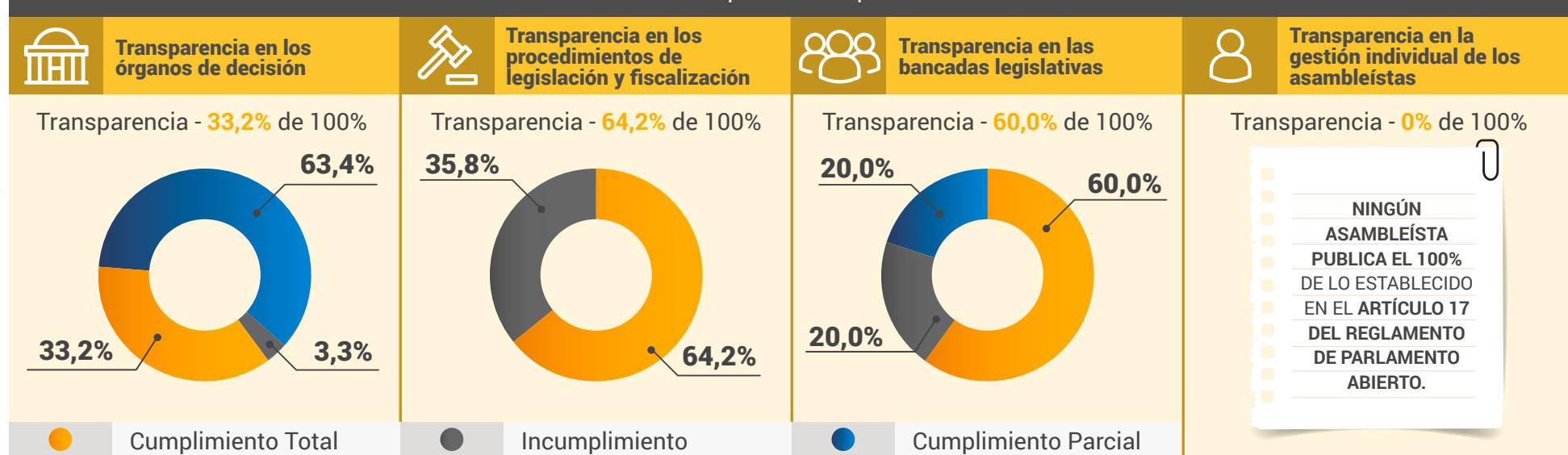
En lo que va del periodo legislativo 2021-2025, se ha transparentado el 51,4% de la información que debe publicar la Asamblea Nacional, según el **Reglamento para la Implementación del Parlamento Abierto**.

De los **74** ítems que se deben公开: **38** se han transparentado completamente, **2** se han transparentado parcialmente y **34** siguen sin ser transparentes.

Revisa el catálogo de información que debería transparentar la Asamblea



La Asamblea Nacional debe transparentar 4 tipos de información:

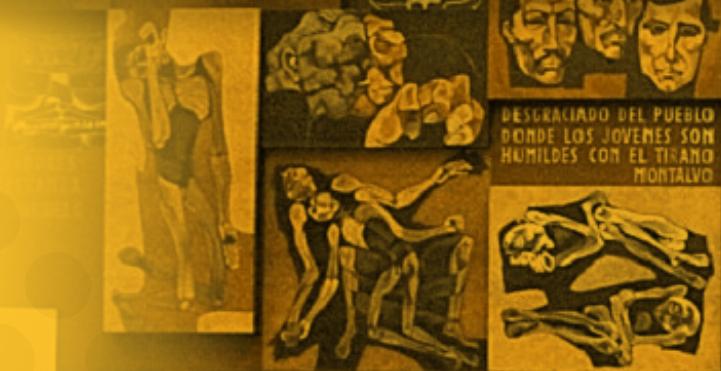


TRANSPARENCIA EN LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN

→ Pleno

→ Comisiones

→ Consejo de
Administración Legislativa





Transparencia en Pleno de la Asamblea

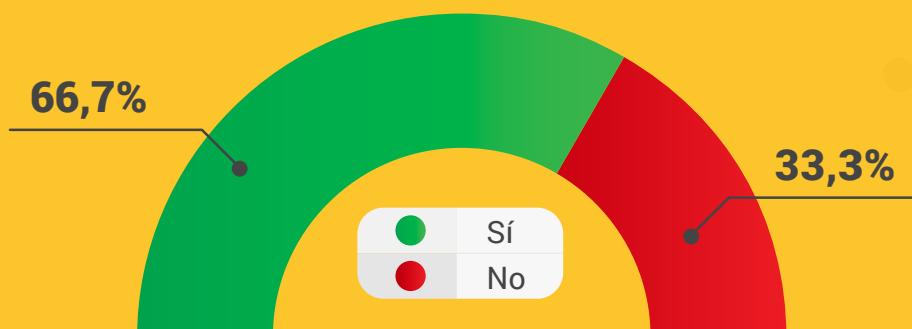
¿Qué dice la norma?

Según el **artículo 16** del Reglamento del Parlamento Abierto (RPA), se debe transparentar la información del Pleno de manera periódica, publicando documentos y material audiovisual de sus sesiones.

¿Quiénes son los responsables de la implementación?

- La **Secretaría General** está encargada de la publicación y actualización de la información del Pleno y de otros órganos, como las Comisiones Especializadas y el CAL.
- La **Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación (CGTIC)** está encargada de publicar los productos audiovisuales junto a la Secretaría General.

¿Qué porcentaje de cumplimiento tiene el Pleno?



El porcentaje de cumplimiento del Pleno es de **66,7%**

De los **9** ítems que se deben transparentar en el Pleno: **6** se transparentan completamente y **3** no se transparentan.

Catálogo de Información Transparentada

Convocatorias a las sesiones con su orden del día	
Registro de votaciones	
Grabación de las sesiones	
Resoluciones	
Acuerdos	
Actas de sesiones*	

*Las actas de sesiones están transparentadas, sin embargo, son de difícil búsqueda y acceso.

¿Datos abiertos?



Esta calificación se debe a que la información solo se encuentra publicada bajo una **licencia abierta**, en formatos **HTML** y **PDF**.

“Únicamente las votaciones del Pleno tienen un puntaje de ★★★ puesto que en la plataforma de [Datos Parlamentarios](#) además de presentarse con licencia abierta, se manejan formatos CSV.”



El Pleno aún no ha transparentado:

- Registros de asistencia
- Actas de constatación de quórum
- Documentos sobre temas a tratar anexos a la convocatoria

Transparencia de las Comisiones Especializadas

¿Qué dice la norma?

El **artículo 16** del RPA establece que las Comisiones Especializadas deben publicar y actualizar constantemente documentos y material audiovisual de sus sesiones.

¿Quiénes son los responsables de la implementación?

- La **Secretaría de cada Comisión** es la principal encargada de la publicación y actualización de la información de cada comisión.
- La **Secretaría General** debe trabajar en conjunto con la Secretaría de cada Comisión para la publicación de cierta documentación.
- La **Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación (CGTIC)** se encarga de coordinar con los Secretarios Relatores de las Comisiones la publicación de productos audiovisuales.

¿Qué porcentaje de cumplimiento tienen las Comisiones?

Ninguna comisión publica el 100% de la información establecida en el artículo 16 del Reglamento de Parlamento Abierto.

Catálogo de Información Publicada

Convocatorias a las sesiones con su orden del día	
Registro de votaciones	
Grabación de las sesiones*	
Informes**	

Las Comisiones Especializadas aún no han transparentado:

- Documentos sobre temas a tratar, anexos a la convocatoria.
- Registros de asistencia
- Actas de constatación de quórum
- Resoluciones
- Acuerdos
- Actas de sesiones

*Las grabaciones de las sesiones se suben a la página oficial de Facebook de cada Comisión, no cuentan con un repositorio en la página web de la Asamblea Nacional.

**Los informes se transparentan parcialmente pues se encuentran desactualizados y no todas las comisiones cumplen con este punto.

¿Datos abiertos?



Esta calificación se debe a que la información solo se encuentra publicada bajo una **licencia abierta**, en formatos **HTML y PDF**.



Transparencia por cada Comisión Especializada Permanente

Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control	Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social	Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad	Comisión de Soberanía, Integración y Seguridad Integral	Comisión de Fiscalización y Control Político
Transparenta 4 de 10 ítems	Transparenta 4 de 10 ítems	Transparenta 4 de 10 ítems	Transparenta 4 de 10 ítems	Transparenta 4 de 10 ítems
Comisión de Justicia y Estructura del Estado	Comisión de Derecho al Trabajo y a la Seguridad Social	Comisión de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes	Comisión del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa	Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana
Transparenta 3 de 10 ítems	Transparenta 3 de 10 ítems	Transparenta 3 de 10 ítems	Transparenta 3 de 10 ítems	Transparenta 3 de 10 ítems
Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales	Comisión de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero	Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio	Comisión de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales	Comisión del Derecho a la Salud y Deporte
Transparenta 3 de 10 ítems	Transparenta 3 de 10 ítems	Transparenta 3 de 10 ítems	Transparenta 3 de 10 ítems	Transparenta 3 de 10 ítems

Si quieres conocer más sobre el cumplimiento de las Comisiones haz click aquí



Transparencia del Consejo de Administración Legislativa

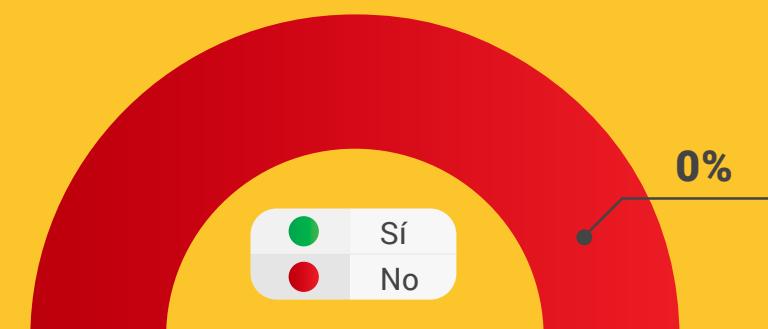
¿Qué dice la norma?

El Consejo de Administración Legislativa (CAL) debe transparentar información mediante la publicación y actualización periódica de los documentos de sus sesiones, como establece el **artículo 16** del RPA.

¿Quiénes son los responsables de la implementación?

- La **Secretaría del CAL** es la principal encargada de la publicación y actualización de la información de cada comisión.
- La **Secretaría General**, junto con la Secretaría del CAL, se encarga de la publicación de ciertos documentos.

¿Qué porcentaje de cumplimiento tiene el CAL?



El porcentaje de cumplimiento del CAL es de 0%

De los **10** ítems que se deben transparentar en el CAL: **10** se no se transparentan.

El CAL aún no ha transparentado:

- Convocatorias a sesiones con su orden del día
- Documentos sobre temas a tratar anexos a la convocatoria
- Registros de asistencia
- Actas de constatación de quórum
- Registros de votaciones
- Grabación de las sesiones
- Acuerdos
- Proyectos
- Actas de sesiones
- Resoluciones

TRANSPARENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN

→ Proceso de formación de la Ley



→ Juicios Políticos

→ Pedidos de información

→ Presupuesto General del Estado e Informes de Autoridades del Estado

Transparencia del Proceso de Formación de la Ley

¿Qué dice la norma?

Según los artículos **19, 21, 22 y 27** del RPA se debe publicar la información relacionada con el trámite de formación de la ley, transparentando el estado y la documentación del proyecto de ley, así como también información correspondiente a consultas prelegislativas, iniciativas populares normativas, interpretación de leyes, procedimiento de enmienda o reforma de la Constitución, tratados internacionales y otras normas.

¿Quiénes son los responsables de la implementación?

Si bien no se han establecido encargados de la publicación de esta información en específico, el **artículo 9** y el **artículo 32** del RPA mencionan que la **Secretaría General**, junto con la **Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación**, estarán encargadas de coordinar la ejecución de las obligaciones así como también de la publicación de la información.

¿Qué porcentaje de cumplimiento tienen las Comisiones?



El porcentaje de cumplimiento del procedimiento legislativo es de **91,7%**

De los **12** ítems que se deben transparentar: **11** se transparentan completamente y **1** no se transparentan.

¿Datos abiertos?

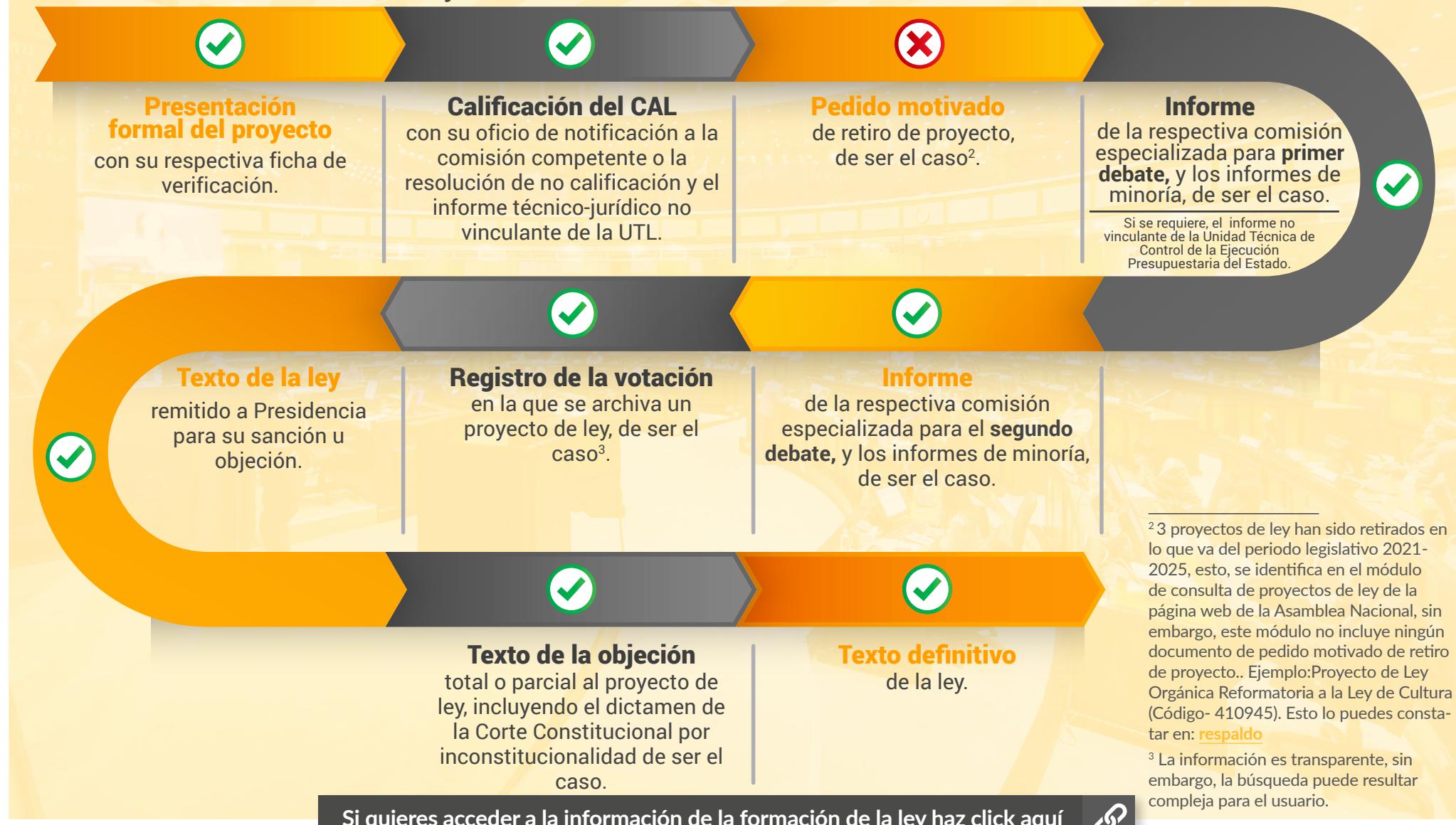


Esta calificación se debe a que la información solo se encuentra publicada bajo una **licencia abierta**, en formato **PDF**.



El artículo 19 del Reglamento de Parlamento Abierto (RPA) establece que cada proyecto de ley contará con su respectiva ficha donde se publicará la información descrita en el artículo en mención, así como, la actualización permanente del estado en el que se encuentra el proyecto, incorporando **hiperenlaces a la documentación que facilite la búsqueda de información a los ciudadanos**.

De la formación de la ley:



Siquieres acceder a la información de la formación de la ley haz click aquí



² 3 proyectos de ley han sido retirados en lo que va del periodo legislativo 2021-2025, esto, se identifica en el módulo de consulta de proyectos de ley de la página web de la Asamblea Nacional, sin embargo, este módulo no incluye ningún documento de pedido motivado de retiro de proyecto.. Ejemplo: Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Cultura (Código- 410945). Esto lo puedes constatar en: **respaldo**

³ La información es transparente, sin embargo, la búsqueda puede resultar compleja para el usuario.

Otra información relacionada con el procedimiento legislativo:



Información
relacionada con el desarrollo de las fases de una consulta prelegislativa.



Informe de resultados
de la consulta prelegislativa.



Información
relacionada a trámites de iniciativas populares normativas.



Información
relacionada a trámites de procedimiento de enmienda o reforma parcial a la Constitución.

[Accede a esta información](#)



Información
relacionada con los tratados internacionales y otras normas que requieren aprobación de la Asamblea Nacional.

En el caso de los tratados, se deberá incluir el dictamen de constitucional de la Corte Constitucional y el informe de la comisión especializada permanente.

[Accede a esta información](#)



Información
relacionada a trámites de interpretación de leyes.



Información
relacionada con los tratados internacionales que no requieren la aprobación de la Asamblea Nacional pero que se notifica a esta.

[Accede a esta información](#)



Este ícono indica que en la página web de la Asamblea Nacional no se muestra esta información debido a que dichos procedimientos o documentos no se han realizado; por lo tanto no se contabiliza en el cálculo de cumplimiento.



Transparencia de los juicios políticos

¿Qué dice la norma?

Según el **artículo 24** del RPA, se debe publicar la información relacionada a los juicios políticos que la Asamblea Nacional lleve a cabo.

¿Qué dice la norma?

Si bien no se han establecido encargados de la publicación de esta información en específico, el **artículo 9** y el **artículo 32** del RPA mencionan que la **Secretaría General**, junto con la **Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación**, estarán encargadas de coordinar la ejecución de las obligaciones así como también de la publicación de la información.



Solicitud de enjuiciamiento

con su documentación de respaldo, así como también los alcances a la solicitud de ser el caso.



Resolución del CAL

sobre la verificación del cumplimiento de requisitos.



Informe

de la Comisión de Fiscalización y Control Político que recomienda el archivo del trámite o el juicio político. De ser el caso, también el informe del Presidente de la Comisión en los casos de atrasos en la presentación del informe.



Resoluciones

adoptadas por el Pleno en el trámite, ya sean las de archivo, juicio político, censura y destitución.



Informe

de la Comisión de Fiscalización y Control Político que recomienda el archivo del trámite o el juicio político o, de ser el caso, las actas de votación correspondientes y el informe del Presidente de la Comisión para que sea el Pleno el encargado de resolver archivar el trámite o el juicio político.



En el caso de enjuiciamiento

a la Presidencia o Vicepresidencia de la República, el dictamen previo de admisibilidad emitido por la Corte Constitucional.

Este ícono indica que en la página web de la Asamblea Nacional no se muestra esta información debido a que dichos procedimientos o documentos no se han realizado; por lo tanto no se contabiliza en el cálculo de cumplimiento.

[Accede a esta información](#)

¿Qué porcentaje de cumplimiento se tiene en los juicios políticos?



El porcentaje de cumplimiento de fiscalización en juicios políticos es de 40%. De los 5 ítems que se deben transparentar sobre los juicios políticos: 2 se transparentan completamente y 3 no se transparentan.

¿Datos abiertos?



Esta calificación se debe a que la información solo se encuentra publicada bajo una licencia abierta, en formato PDF.

Transparencia de pedidos de información, informes y comparecencias

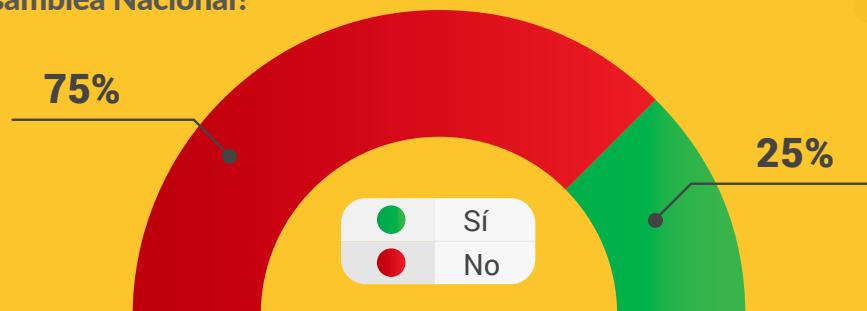
¿Qué dice la norma?

Según el **artículo 23** del RPA, se debe transparentar la información relacionada a la fiscalización y control político de la Asamblea Nacional.

¿Quiénes son los responsables de la implementación?

Si bien no se han establecido encargados de la publicación de esta información en específico, el **artículo 9** y el **artículo 32** del RPA mencionan que la **Secretaría General**, junto con la **Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación**, estarán encargadas de coordinar la ejecución de las obligaciones así como también de la publicación de la información.

¿Qué porcentaje de cumplimiento se tiene en la fiscalización de la Asamblea Nacional?



El porcentaje de cumplimiento de fiscalización en la Asamblea Nacional es de 25%.

De los 4 ítems que se deben transparentar: **1** se transparenta completamente y **3** no se transparentan.

Catálogo de Información Publicada

Información mensual de solicitudes de información de los asambleístas*



*Con sus insistencias de ser el caso, y respuestas y documentación de respaldo.

Sobre la fiscalización en la Asamblea Nacional aún no se han transparentado:

- Informes de comparecencias de funcionarios públicos ante las comisiones especializadas.
- Informes de las comisiones especializadas sobre la actuación de funcionarios públicos.
- Listado mensual de instituciones y funcionarios que han incumplido con la entrega de información.

*Si bien la información se ha transparentado, no se realiza periódicamente por lo que podría afectar al principio de oportunidad.

¿Datos abiertos?

Datos abiertos de fiscalización:



Esta calificación se debe a que la información solo se encuentra publicada bajo una **licencia abierta**, en formatos **HTML y PDF**.



Transparencia del trámite del Presupuesto General del Estado e Informes de Gestión de Autoridades del Estado

¿Qué dice la norma?

Se debe transparentar la información relacionada al Presupuesto General del Estado, así como también los informes de otras autoridades del Estado, según lo estipulan los **artículos 25 y 26** del RPA.

¿Quiénes son los responsables de la implementación?

Si bien no se han establecido encargados de la publicación de esta información en específico, el **artículo 9** y el **artículo 32** del RPA mencionan que la **Secretaría General**, junto con la **Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación**, estarán encargadas de coordinar la ejecución de las obligaciones así como también de la publicación de la información.

¿Qué porcentaje de cumplimiento se tiene en la fiscalización en otras funciones del Estado?



El porcentaje de cumplimiento de fiscalización en otras funciones del Estado es del **100%**

De los **12** ítems que se deben transparentar: **12** se transparentan completamente.

Catálogo de Información Publicada

Información del Presupuesto General del Estado



De **3** ítems se transparentan **3**

Informes de gestión de autoridades del Estado



De **9** ítems se transparentan **9**

¿Datos abiertos?



Esta calificación se debe a que la información solo se encuentra publicada bajo una **licencia abierta**, en formato **PDF**.



Presupuesto		Autoridades
Proforma presupuestaria anual y programación presupuestaria cuatrienal de la Función Ejecutiva.		Informe anual de labores de la Presidenta o Presidente de la República.
Informe sobre la proforma presupuestaria de la comisión especializada competente, con el informe no vinculante de la Unidad Técnica de Control de la Ejecución Presupuestaria del Estado.		Informe de labores de la o el Presidente de la Función de Transparencia y Control Social.
Aprobación u observación de la proforma presupuestaria y la programación cuatrienal. En caso de observación, la nueva propuesta o ratificación de la propuesta original presentada por la Función Ejecutiva, y la resolución de la Asamblea al respecto.		Informe de labores de la o el Presidente del Consejo de la Judicatura.
Aprobación de la Asamblea de los aumentos de gasto durante la ejecución presupuestaria.		Informe de labores de la o el Defensor Público.
Informes semestrales de ejecución presupuestaria de la Función Ejecutiva, con el respectivo informe elaborado por la comisión especializada competente.		Informe de labores de la o el Fiscal General del Estado.
Informes semestrales del cumplimiento del Presupuesto General del Estado de la Unidad Técnica de Control de la Ejecución Presupuestaria del Estado, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles.		Informe de labores de la o el Contralor General del Estado.
Informe anual de la programación cuatrienal de la Unidad Técnica de Control de la Ejecución Presupuestaria del Estado, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles.		Informe de labores de la o el Procurador General del Estado.
		Informe de labores de la o el Presidente del Tribunal Contencioso Electoral.
		Informe de labores de la o el Presidente del Consejo Nacional Electoral.
		Informe de cualquier otra autoridad que deba presentar sus informes al Pleno.



Este ícono indica que en la página web de la Asamblea Nacional no se muestra esta información debido a que dichos procedimientos o documentos no se han realizado; por lo tanto no se contabiliza en el cálculo de cumplimiento.

TRANSPARENCIA SOBRE LAS BANCADAS

→ Bancadas

→ Agenda
Parlamentaria

→ Grupos
Parlamentarios



Bancadas, agenda parlamentaria, grupos parlamentarios

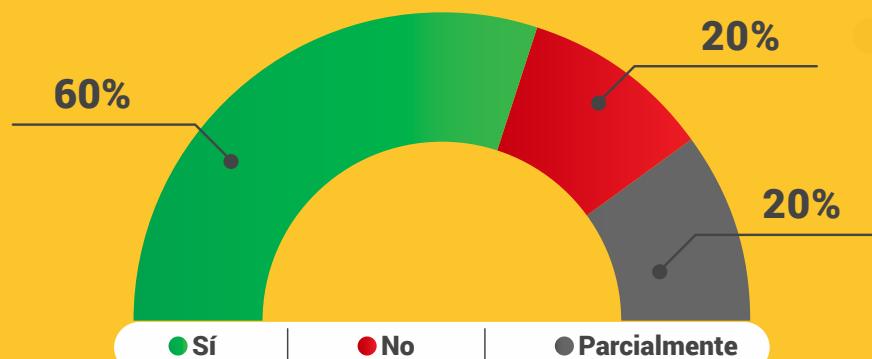
¿Qué dice la norma?

El artículo 18 del RPA establece que se debe difundir la información sobre la gestión de la Función Legislativa.

¿Quiénes son los responsables de la implementación?

- La Secretaría General se encarga de la publicación de la información relacionada con la Función Legislativa.
- La Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación (CGTIC) se encarga de coordinar con la Secretaría General la publicación de la información.

Qué porcentaje de cumplimiento se tiene en la Función Legislativa?



El porcentaje de cumplimiento en la Función Legislativa es de 60%. De los 5 ítems que se deben transparentar sobre la Función Legislativa: 3 se transparentan completamente, 1 se transparenta parcialmente y 1 no se transparenta.

Catálogo de Información Transparentada

Agenda Parlamentaria Anual de la Asamblea Nacional	
Información relacionada con las bancadas legislativas*	
Información sobre los grupos parlamentarios	
Información sobre los grupos interparlamentarios de amistad	

*La publicación de la información relacionada con las bancadas legislativas es parcial, pues únicamente se publican quienes son sus integrantes, más no sus programas-marco ni coordinadores, según el artículo 18 del RPA.

¿Datos abiertos?



Esta calificación se debe a que la información solo se encuentra publicada bajo una licencia abierta, en formatos HTML y PDF.



Sobre la Función Legislativa aún no se han transparentado:

- Reportes semestrales del avance de la agenda parlamentaria anual

TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN INDIVIDUAL DE LOS ASAMBLEÍSTAS

→ Trayectoria, perfil,
equipo de trabajo

→ Plan de trabajo

→ Declaraciones patrimoniales
y de intereses

→ Agenda
de reuniones

→ Rendición
de cuentas



Transparencia de la información de los Asambleístas

¿Qué dice la norma?

Se debe publicar información relacionada a los asambleístas, así como su gestión y su equipo según el **artículo 13** del RPA.

¿Quiénes son los responsables?

→ Los asambleístas son los responsables de公开 la información correspondiente a ellos y su equipo dentro de su blog personal.

¿Qué porcentaje de cumplimiento tienen los asambleístas?



Los asambleístas deben transparentar 7 ítems, sin embargo, ninguno lo ha hecho.

- 97 asambleístas no transparentan **ningún** ítem.
- 13 asambleístas transparentan **1** ítem.
- 22 asambleístas transparentan **2** ítems.
- 1 asambleísta transparenta **3** ítems.
- 1 asambleísta transparenta **4** ítems.
- 1 asambleísta transparenta **5** ítems.
- 2 asambleístas transparentan **6** ítems.

Catálogo de Información Publicada*

Trayectoria

De 137 asambleístas, esta información ha sido transparentada por:

28 asambleístas

Perfil

36 asambleístas

Funciones de quiénes integran su equipo de trabajo

2 asambleístas

Plan de trabajo presentado ante el CNE

5 asambleístas

Certificaciones de presentación de las declaraciones patrimoniales juradas

5 asambleístas

Declaración de intereses

5 asambleístas

Agenda de reuniones, talleres y otras actividades

0 asambleístas

Informes periódicos de rendición de cuentas*



Accede al enlace y verifica si tu asambleísta ha publicado su información:



!!!

Ningún asambleísta ha publicado toda la información requerida

*Este apartado no aplica pues, si bien no se ha delimitado un plazo de publicación de esta información dentro del Reglamento de Parlamento Abierto, según los artículos 88, 89 y 90 de la [Ley Orgánica de Participación Ciudadana](#), la ciudadanía podrá solicitar una vez al año la rendición de cuentas, tanto a las instituciones como a los funcionarios que presten servicios y desarrollen actividades de interés público, entre los que se encuentran los asambleístas.



¿Qué asambleístas han publicado más información sobre su gestión?

2 asambleístas han publicado **6 de los 7 ítems** establecidos en el Reglamento de Parlamento Abierto.



Rodrigo Olmedo Fajardo Campoverde
Asambleísta por Azuay



Ha publicado **6 de los 7 ítems**.

Trayectoria	
Perfil	
Funciones de quiénes integran su equipo de trabajo	
Plan de trabajo presentado ante el CNE	
Certificaciones de presentación de las declaraciones patrimoniales juradas	
Declaración de intereses	
Agenda de reuniones, talleres y otras actividades	
Informes periódicos de rendición de cuentas	

*A pesar de que, según la [Ley Orgánica de Participación Ciudadana](#), los asambleístas deberían rendir cuentas a la ciudadanía de manera anual, el asambleísta Rodrigo Fajardo ha tenido la iniciativa de presentar un informe de rendición de cuentas antes de cumplir un año en su cargo.



Lenin Francisco Mera Cedeño
Asambleísta por Santa Elena



Ha publicado **6 de los 7 ítems**.

Trayectoria	
Perfil	
Funciones de quiénes integran su equipo de trabajo	
Plan de trabajo presentado ante el CNE	
Certificaciones de presentación de las declaraciones patrimoniales juradas	
Declaración de intereses	
Agenda de reuniones, talleres y otras actividades	
Informes periódicos de rendición de cuentas	



La información marcada con este ícono corresponde a aquella que no es transparentada porque aún no se produce, por lo tanto no se contabiliza en el cálculo de cumplimiento.

BUENAS PRÁCTICAS LEGISLATIVAS



República Federativa de Brasil

e-Democracia

- Promueve la participación ciudadana en el proceso legislativo a través de varias iniciativas.
 - **Audiencias interactivas:** Además de transmitir las sesiones en vivo, tiene un chat en el cual los ciudadanos pueden realizar preguntas.
 - **Wikilegis:** Permite a los ciudadanos proponer cambios a las iniciativas de ley que se están discutiendo.
 - **Pauta participativa:** La ciudadanía puede introducir y priorizar los temas que se tratan en el órgano legislativo.

Conoce más sobre la Plataforma aquí



República de Colombia

Mi Senado

- Promueve la transparencia y la participación de la ciudadanía en la actividad legislativa.
- Los ciudadanos podrán acceder a información sobre los proyectos de ley e iniciativas legislativas, participando activamente dentro de estas.
- Ofrece información relacionada con la gestión de los legisladores, así como también su información de contacto.

Conoce más sobre la App aquí





	<h3>República de Chile</h3> <p>Grupo Bicameral de Transparencia</p> <ul style="list-style-type: none"> → Promueve políticas públicas, iniciativas legales y administrativas que profundicen y perfeccionen la transparencia en el Congreso. → Fortalece y promueve los pilares del Parlamento Abierto en el Congreso. 	 <h3>República Argentina</h3> <p>Portal de Datos Públicos en Formato Abierto</p> <ul style="list-style-type: none"> → Promueve la transparencia y la difusión de una gran variedad de información en formatos de datos abiertos. → Los diversos conjuntos de datos son publicados en formatos CVS y JSON para facilitar la reutilización y el manejo.
	<h3>Estados Unidos Mexicanos</h3> <p>Comité de Garantía de Acceso y Transparencia de la Información</p> <ul style="list-style-type: none"> → Coordina y supervisa el adecuado cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. → Garantiza el acceso a la información a la ciudadanía. → Presenta procesos sencillos y efectivos de obtención de información. 	 <h3>República Italiana</h3> <p>Plataforma dati.senato.it</p> <ul style="list-style-type: none"> → Su objetivo es difundir y transparentar la información legislativa en datos abiertos que sean fácilmente reutilizables → La información se publica en formatos CVS, JSON y XML.
	<p>Conoce más sobre el Grupo aquí</p> 	<p>Conoce más sobre la App aquí</p>  <p>Conoce más sobre la Plataforma aquí</p> 

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se ha publicado un 51,4% de la información que debe ser transparentada por la Asamblea Nacional, según lo que establece el Reglamento de Parlamento Abierto.

En cuanto a la transparencia de los órganos de decisión, como el Pleno, el Consejo de Administración Legislativa y la Comisiones, se evidencia la ausencia de estándares de datos abiertos, puesto que la mayor parte de la información se publica en formato PDF, siendo el Consejo de Administración Legislativa el órgano menos transparente de la Asamblea con un 0% de transparencia, seguido de la Comisiones con un 33% y el Pleno parlamentario con un 66,7%.

Al respecto de la transparencia de los procedimientos de legislación y fiscalización, es claro que el proceso de formación de la Ley ha tenido significativos avances puesto que ha transparentado un 91,7% de lo determinado en el Reglamento de Parlamento Abierto, esto incluso antes de que exista la normativa. No obstante, en cuanto a los procesos de juicio político siguen existiendo falencias, puesto que la ciudadanía no puede conocer de forma completa los pedidos de juicio político y el seguimiento de su trámite.

Un aspecto positivo que rescatar es que se transparenta el 100% de la información referente al tratamiento del Presupuesto General del Estado, así como, los informes de gestión de las autoridades del Estado.

Las bancadas legislativas, la agenda parlamentaria y los grupos parlamentarios son una novedad en materia de transparencia para la legislatura 2021- 2025 puesto que esta información siempre fue opaca en anteriores periodos. Sin perjuicio de lo anterior, es importante señalar que el 60% de transparencia que ha alcanzado esta sección, no es suficiente puesto que aún la ciudadanía no puede conocer los programas de las bancadas legislativas y sus coordinadores, actuales e históricos.

La transparencia de la gestión y perfil individual de los legisladores se ha convertido en un obstáculo difícil de superar, puesto que depende de la voluntad política de cada uno de ellos, al no tener una directriz presidencial parlamentaria que sea clara y de efectivo cumplimiento, es así que, ningún legislador ha transparentado el 100% de sus obligaciones, hay casos excepcionales que abonan a la sensibilización pero no al cumplimiento integral del Parlamento Abierto en Ecuador.

Se recomienda a la Asamblea Nacional, que a través de sus órganos de decisión, Presidencia y Consejo de Administración Legislativa, se tomen las decisiones necesarias para dar un fiel cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el Reglamento de Parlamento Abierto, pues como se desprende de este informe, a puertas de cumplir un año de la gestión del periodo 2021-2025, el incumplimiento de esta normativa es evidente. Si se pretende recuperar la confianza de los ciudadanos en el parlamento, uno de los pasos fundamentales consiste en cumplir con su propia normativa interna.



Ciudadanía
y Desarrollo



OBSERVATORIO
LEGISLATIVO

www.observatoriolegislativo.ec



OjoALaAsamblea



@OjoALaAsamblea



@fcd_ecuador